

Acta de Reunión o Evento Institucional**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**

No	Fecha	Hora de Inicio	Hora de Fin
8	9 de Octubre de 2018	10:10 am	11:57 pm
Lugar:	Dirección de Sede	Sede:	Bogotá
Asunto o Tema a Tratar:	Sesión N° 8 Comité Administrador de Sede Bogotá		
Convocada o Liderada por:			
Nombre		Área – Dependencia	
Dra. Olga Murillo Rojas		Directora de Sede (Secretaria CAS)	

Objetivo de la Reunión

Presentar gestión de la prestación de servicios de salud de la Sede Bogotá.

Orden del Día

1. Verificación del quórum
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta 7 de 2018
4. Asuntos del Señor Vicerrector
5. Asuntos de la Dirección de Sede:
 - 5.1 Cruce base de afiliados de Unisalud vs nómina de la Universidad
 - 5.2 Call Center recordación de llamadas
 - 5.3 Oportunidad consulta intramural
 - 5.4 Unisalud Virtual - Seguimiento
6. Asuntos de los integrantes del CAS.
7. Varios

Asuntos Tratados

1. Verificación del quórum.

A las 10:10 a.m. se verifica el quórum y se da inicio a la sesión 8 del Comité Administrador de la sede del año 2018. Se deja constancia que la Prof. Gladys Aminta Mendoza Barón preside como delegada por el Sr. Vicerrector de Sede Bogotá, delegación con fecha de 2 de octubre de 2018.

La Prof. Claudia Vaca representante de la Rectoría, se excusa por inasistencia a la sesión por compromisos laborales agendados previamente. La Profesora Rosibel Prieto Representante de profesores activos no asiste, no se excusa.

La Dra. Murillo indica que en el punto de varios la Dra. Peña hará una intervención con el objeto de señalar los ajustes al acuerdo 024 de 2008 que se están solicitado ante el CSU. De la misma manera informa que el Sr. Pineda solicito espacio para tratar algunos temas, los cuales se trataran en el punto, asuntos de los integrantes del CAS.

2. Lectura del orden del día, aprobado por los integrantes.

3. Lectura y aprobación acta 7

Se aprueba el acta 7 por los integrantes. La Prof. Aminta indica que hará unos ajustes de forma.

Sobre el tema de la compra de sillas, en el cual el señor Pineda no queda conforme con la revisión realizada, la Prof. Aminta propone que sea llevado a control interno, pues considera que el CAS no es el espacio para continuar analizando este tema. Sr Pineda comenta que trajo a esta mesa el tema con el fin de aclarar en Unisalud antes de acudir a otra instancia.

4. Asuntos de la delegada del Sr Vicerrector



No hay asuntos.

5. Asuntos de la Dirección de Sede

5.1 Cruce base de afiliados de Unisalud vs nómina de la Universidad:

La Dra. Murillo expone la diapositiva # 2 (según presentación anexa), indicando las diferentes novedades que resultan del cruce de la base de afiliados cotizantes de Unisalud vs la nómina de la Universidad, las cuales son: retiros, ingresos, cambio de vinculación (de cotizante a beneficiario o de beneficiario a cotizante) y aportes cero (licencias, comisiones, suspensión, vacancia, período de protección). Agrega que este cruce se realiza mensualmente y a la totalidad de las bases de dato.

La Prof. Aminta agradece e indica que se evidencia que todos los frentes están cubiertos para el seguimiento.

La Dra. Murillo indica que se puede presentar un retraso en la información, principalmente por novedades de licencias, comisiones, renovación de provisionalidad y encargos, provocando intervalos de tiempo en los cuales los afiliados pueden presentar suspensión de los servicios, para lo cual, ya se levantó un plan de mejora en coordinación con la oficina de personal para evitar estos baches que pueden poner en riesgo la salud de los afiliados.

5.2 Call center: Se expone diapositiva #3 (según presentación anexa). La Dra. Murillo indica que se ha visto un comportamiento muy favorable de este servicio con relación a la satisfacción del usuario pues ha mejorado el tiempo de abandono de las llamadas. En 141 días de funcionamiento, con corte a 30 de septiembre de 2018, el promedio de llamadas/día es de 246, con un promedio de tiempo de respuesta de 43 segundos y un tiempo promedio de abandono de llamada de 1 minuto y 13 segundos.

La Dra. Olga agrega que la otra actividad que se comenzó a realizar desde el call-center a partir del mes de julio es la recordación de citas, como se muestra en la diapositiva #4, se inició con un promedio de 36 llamadas al día, actualmente se gestionan 83 llamadas al día. Se plantea como objetivo de esta actividad poder recordar un día antes la totalidad de las agendas.

5.3 Oportunidad IPS: Se expone diapositiva # 5 (según presentación anexa). La Dra. Olga indica que la oportunidad intramural para la consulta de nutrición y pediatría ha venido mejorando hasta llegar al día. Esta mejora en la oportunidad de estas dos consultas se debe al aumento de la oferta en la red externa, por ejemplo, para el caso de nutrición, en la Corporación Salud-UN. en la Clínica Palermo y en la Fundación Cardio Infantil, principalmente; para la consulta de pediatría, en el Hospital de la Misericordia, Clínica de Marly y Fundación Cardio Infantil.

5.4 Unisalud Virtual: La Dra. Olga expone diapositiva # 6 y 7 (según presentación anexa), indicando que ha mejorado la adherencia del afiliado activo a la estrategia de Unisalud Virtual. El Prof. Navarro indica que el proceso es muy bueno personalmente ha podido diligenciar muchas órdenes por el sistema virtual. La Dra. Murillo informa que atendiendo la solicitud de mejoramiento que hizo el Sr Pineda frente a la autonomía de los beneficiarios para gestionar sus propias autorizaciones, al momento se está adelantando la generación de los usuarios en el correo electrónico a beneficiarios sin importar que estos no sean unal, para que puedan acceder al servicio en línea y así mitigar riesgos de confidencialidad de la información.

La Prof. Aminta indica que la estadística de Unisalud virtual es favorable, sin embargo, se evidencia en la ventanilla tráfico de turnos, por amistad o por otras circunstancias lo cual hace que el tiempo de atención se dé por otras circunstancias y no por las propias del servicio. Sugiere evaluar el sistema del digiturno, sería ideal que la cedula del usuario estuviera relacionada en el turno, para evitar el cambio de los turnos y de la misma manera controlar realmente los tiempos de atención. Todos los integrantes están de acuerdo con que se actualice el sistema del digiturno, máximo para el próximo año. El Sr. Pineda indica que la máquina del digiturno es relativamente nueva y que tal vez hubo errores en la compra de la misma, pues se miró más el costo que la calidad o la actual tecnología. El Prof. Oliveros indica que la tecnología va muy rápido y no se puede prever que tan rápido se vuelva obsoleto un equipo.

La Prof. Aminta indica que es importante acondicionar un espacio con escáner y computador para avanzar cada día más en las autorizaciones virtual. El Prof. Oliveros indica que lo que se puede tramitar es una aplicación para gestionar todo desde el celular para que sean aprobadas las imágenes que desde allí se suban y que sean requisito para el trámite.

6. Asuntos de los integrantes del CAS:

El Sr Pineda indica que trae a colación las solicitudes que se han hecho a salud ocupacional desde el 2013, para el tema del bienestar de las personas que trabajan en la caja de Unisalud. Presenta fotos con las condiciones físicas desfavorables, agrega que por los años 2014 y 2015 se avanzó en la adecuación de esos puestos de trabajo sin embargo, la calidad de las sillas sigue siendo el aspecto sin resolver.



La Dra. Murillo indica que este tema se viene gestionando ante el área de Salud y Seguridad en el Trabajo, para evaluar y autorizar la posibilidad de levantar el piso con una plataforma. La Dra. Murillo invita al señor Hugo Quintero, encargado de este tema, para que explique mejor cómo va este trámite. El señor Quintero informa que ya se cuenta con el aval de levantar el piso entre 15 y 20 centímetros, siendo esta medida insuficiente para resolver el problema, dado que las superficies de trabajo quedarían a una altura de un metro, lo que no corresponde a la medida internacional aconsejada de 70 cm. Por lo que se está reevaluando nuevamente la posibilidad de levantar el piso en 30 cm. a dos niveles, cada uno de 15 cm, y de esta forma cumplir con los estándares, además, se tendría que cambiar nuevamente las sillas. Sr Pineda solicita se continúe con la gestión. El señor Quintero, agrega que se espera que para el mes de noviembre ya estén listos estos ajustes.

El Sr. Pineda aclara mediante respuesta emitida por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, que Unisalud pertenece al Nivel Nacional en todo lo relacionado con recursos humanos. Esta aclaración se da por una confusión que existía al respecto.

El Sr Pineda menciona que otro de los temas, es el de los costos de procedimientos de exámenes diagnósticos. Sugiere que en el caso en que se debe hacer un copago, el usuario se debe de enterar del costo del examen para así saber cuál es el valor del copago. Pues sucedió que en autorizaciones informaron que el precio del examen es prohibido dárselo al usuario. La Dra. Murillo indica que eso no es completamente cierto. Explica que, en la mayoría de los casos de procedimientos, tanto ambulatorios como hospitalarios, la liquidación de los copagos se hace directamente en las instituciones, pues cada paciente es diferente, y pueden requerir insumos adicionales, cambiando el valor del total del servicio, afectando la liquidación final del copago. Sin embargo, si el usuario requiere esta información, se puede acercarse a la oficina de aseguramiento donde se le ofrecerá un aproximado del valor a pagar y diferenciales dependiendo de la IPS, pues recordemos que no todas las IPS tienen las mismas tarifas. El Sr Pineda indica que ha tenido barreras de acceso en autorizaciones con el tema de los precios de copagos y en general pasan cosas extrañas con sus beneficiarios

El Sr Pineda indica que en la solicitud de citas prioritarias siempre se debe desplazar hasta Unisalud, debería hacerse por teléfono. La Dra. Murillo explica se estaba racionalizando el servicio debido al incumplimiento de tantas citas. Pero a partir del mes de octubre se podrá realizar la solicitud de prioritaria por teléfono, inicialmente a la extensión del módulo de enfermería, 18824.

El Sr Pineda indica que el último tema es la autorización de medicamentos periódicos: Que para que se autorice cada entrega se debe pasar por una cita de enfermería lo cual suman 6 citas en el año y le parece que no amerita. La Prof. Aminta, indica que para los seguimientos de las entregas de medicamentos parece lo mismo que sucede todos a los usuarios. Indica que no es particular lo descrito de la familia Pineda, pues la situación descrita la viven todos. Se presentan muchas circunstancias debido a la demanda de servicios de cada uno en particular, pues no todos los medicamentos requieren el mismo trato. El Prof. Navarro, indica que es importante que el Sr. Pineda no se sienta perseguido, pues don Jaime tiene más acercamiento a Unisalud y eso hace que se mejore el servicio debido al conocimiento de los servicios, la razón de ser de las consultas para las entregas de medicamentos tiene que ver con racionalización del servicio y uso de los medicamentos. El Sr Pineda indica que la intención de la propuesta es quitar cargas a Unisalud que se pueden obviar para optimización de recursos.

La Dra. Murillo indica que la transcripción de las formulas de la red externa se realiza en la oficina de autorizaciones, y las fórmulas de los programas de enfermedades crónicas, Diabetes, Hipertensión y Dislipidemia, principalmente, son las que se transcriben en consulta de enfermería. Si las formulas de la red externa son permanentes, los usuarios deben solicitar al profesional tratante que haga las aclaraciones del caso o defina el tiempo de tratamiento, máximo por un año.

7. Varios

La Dra. Silvia Peña, Gerente Nacional de Unisalud, invitada, interviene para informar sobre las modificaciones que se están proponiendo al Acuerdo 024 de 2008 avalados por la Junta Directiva Nacional de Unisalud, ante el CSU. Comenta que desde hace tiempo se viene revisando la estructura orgánica de Unisalud, la cual no es coherente con la organización actual. Informa que inicialmente una de las propuestas es ajustar la estructura acorde al funcionamiento actual de la unidad.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:



AFILIADOS: modificación del numeral 2 del artículo 21 del Capítulo 4.

ACUERDO 024 2008 (VIGENTE)	ACUERDO 024 2008 (PROPUESTA)
<p style="text-align: center;">CAPITULO 4 AFILIADOS</p> <p>Artículo 21. Afiliados. Conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 modificada por la Ley 647 de 2001 y, respetando los principios de libre elección, permanencia en las entidades gestoras y protección laboral después de la desafiliación, podrán ser afiliados de Unisalud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los miembros del personal académico, los empleados públicos administrativos y los trabajadores oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, mientras mantengan su vinculación. 2. Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez o sobrevivencia de la Caja de Previsión Social de la Universidad Nacional de Colombia. 3. Quienes teniendo como último empleador a la Universidad Nacional de Colombia y estando afiliados a Unisalud al momento de su retiro, sean pensionados por una administradora distinta a la Caja de Previsión Social de la Universidad. 4. Las demás personas que expresamente autorice la ley. 	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4 AFILIADOS</p> <p>Artículo 21. Afiliados. Conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 modificada por la Ley 647 de 2001 y, respetando los principios de libre elección, permanencia en las entidades gestoras y protección laboral después de la desafiliación, podrán ser afiliados de Unisalud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los miembros del personal académico, los empleados públicos administrativos y los trabajadores oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, mientras mantengan su vinculación. 2. Las personas que al término de su relación laboral se encuentren afiliadas al Sistema Universitario de Salud y adquirieran el derecho a la pensión con la misma Universidad o con el Sistema General de Pensiones. 3. Las demás personas que expresamente autorice la ley para tales efectos.

- **BENEFICIARIOS:** modificación del numeral 2 del artículo 22 se determina dejar el numeral 3 del artículo 22 con el único requisito de la dependencia económica para los hijos entre 18 y 25 años.
 - La modificación del numeral 4 del artículo 22 es aprobado por todos los integrantes.
 - La modificación del numeral 5 del artículo 22 es aprobado por todos los integrantes
 - La inclusión de parágrafo primero del artículo 22 es aprobado por todos los integrantes

ACUERDO 024 2008 (VIGENTE)	ACUERDO 024 2008 (PROPUESTA)
<p>Artículo 22. Beneficiarios. Para los efectos de la cobertura familiar que implica la afiliación y en concordancia con lo establecido por la Ley 30 de 1992 modificada por la Ley 647 de 2001, serán beneficiarios los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cónyuge. 2. A falta de cónyuge, la compañera o el compañero permanente, siempre que demuestre la convivencia y que no tenga inscrita otra persona en calidad de cónyuge o compañera o compañero permanente. 	<p>Artículo 22. Beneficiarios. Para los efectos de la cobertura familiar que implica la afiliación y en concordancia con lo establecido por la Ley 30 de 1992 modificada por la Ley 647 de 2001, y en uso de la potestad reglamentaria con la que cuenta el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud, serán beneficiarios de Unisalud los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cónyuge. 2. A falta de cónyuge, la compañera o el compañero permanente, siempre que demuestre la convivencia y que no tenga inscrita otra persona en calidad de cónyuge o compañera o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo..
<ol style="list-style-type: none"> 3. Los hijos menores de dieciocho (18) años siempre que dependan económicamente del afiliado. 4. Los hijos mayores de 18 y menores de 25 años de edad, siempre que dependan económicamente del afiliado en razón de su dedicación exclusiva al estudio. 5. Los hijos con incapacidad permanente, de cualquier edad, que dependan económicamente del afiliado. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Los hijos menores de veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del cotizante.
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Los hijos con incapacidad permanente, de cualquier edad, que dependan económicamente del afiliado. Para tales efectos, tendrán derecho a ser considerados miembros del grupo familiar aquellos hijos que tengan incapacidad permanente producida por alteraciones orgánicas o funcionales incurables que



	impidan su capacidad de trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Dicha incapacidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por un médico autorizado por Unisalud en los términos que establezca la Junta Directiva Nacional de Unisalud para tal fin.
6. Los hijos del cónyuge o la compañera o compañero permanente del afiliado, que acrediten las condiciones de los numerales 3 y 4.	5. Los hijos del cónyuge o la compañera o compañero permanente del afiliado, que acrediten las condiciones de los numerales 3 y 4, siempre y cuando no cuenten con posibilidades de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
7. A falta de cónyuge, o de compañero o compañera permanente, y de hijos con derecho, los padres no pensionados del afiliado y que dependan económicamente de éste.	7. A falta de cónyuge, o de compañero o compañera permanente, y de hijos con derecho, los padres no pensionados del afiliado y que dependan económicamente de éste.
	Parágrafo Primero: La Junta Directiva de Unisalud podrá redefinir y reglamentar la composición del núcleo familiar de beneficiarios de Unisalud, obedeciendo a necesidades objetivas de la institución y de conformidad con las normas legales vigentes, modificaciones que en ningún caso podrán exceder la capacidad administrativa y viabilidad financiera de la Unidad.
Parágrafo 1. La Junta Directiva Nacional podrá regular la inscripción o no como beneficiario del afiliado, respecto del cónyuge o compañera o compañero permanente, cuando éste tenga la obligación de participar como cotizante en el sistema contributivo de seguridad social en salud, garantizando en todo caso que se efectúen los aportes conforme a lo dispuesto por la ley. Parágrafo 2. Cuando el o la afiliada tenga el estado civil de casado(a) sólo se admitirá la inscripción de compañera o compañero permanente, presentando copia de la sentencia de separación de cuerpos o de cesación de efectos civiles del matrimonio. Para inscribir la o el compañero permanente, se deberá demostrar la veracidad de la convivencia. Parágrafo 3. Los hijos adoptivos tendrán derecho a ser inscritos desde el momento mismo de la entrega por parte de la entidad competente, con la presentación de la respectiva certificación de entrega.	Parágrafo Segundo: La Junta Directiva Nacional podrá regular la inscripción o no como beneficiario del afiliado, respecto del cónyuge o compañera o compañero permanente, cuando éste tenga la obligación de participar como cotizante en el sistema contributivo de seguridad social en salud, garantizando en todo caso que se efectúen los aportes conforme a lo dispuesto por la ley. Parágrafo Tercero. Cuando el o la afiliada tenga el estado civil de casado(a), sólo se admitirá la inscripción de compañera o compañero permanente, presentando copia de la sentencia de separación de cuerpos o de cesación de efectos civiles del matrimonio. Para inscribir la o el compañero permanente, se deberá demostrar la convivencia en los términos definidos por la ley. Parágrafo Cuarto. Los hijos adoptivos tendrán derecho a ser inscritos desde el momento mismo de la entrega por parte de la entidad competente, con la presentación de la respectiva certificación de entrega.

• **BENEFICIARIOS ADICIONALES:**

Frente a la inclusión del numeral 4 del artículo 24 se aprueba modificando la redacción “siempre y cuando no exista obligación de permanecer afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud”, pues la misma no es clara y debe clarificar “a menos que el menor tenga la posibilidad de que se le afilie al sistema general ya sea por parte de un padre o cuidador que deba responsabilizarse”

ACUERDO 024 2008 (VIGENTE)	ACUERDO 024 2008 (PROPUESTA)
Artículo 24. Beneficiarios adicionales. Conforme a los parámetros establecidos por la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 647 de 2001, el afiliado a	Artículo 24. Beneficiarios adicionales. Conforme a los parámetros establecidos por la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 647 de 2001, el afiliado a



<p>Unisalud, podrá inscribir como beneficiarios adicionales a las personas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el afiliado, siendo menor de edad y hasta que cumpla la mayoría de edad, siempre y cuando no sea beneficiario forzoso de otro adulto que pertenezca al sistema contributivo. 2. Dependier económicamente del afiliado en razón de los estudios y demostrar la incapacidad de trabajar o la ausencia total de ingresos, siempre y cuando haya tenido previamente la condición de beneficiario según lo establecido por el artículo 22 del presente acuerdo. 3. Los padres dependientes económicamente de uno de los dos miembros de la pareja cuando ambos coticen a Unisalud, conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo anterior. <p>Parágrafo. Quedan excluidos de este beneficio quienes conforme a la ley estén obligados a afiliarse forzosamente al sistema contributivo, como los pensionados, los trabajadores dependientes o independientes, los servidores públicos o las personas que por su nivel de ingresos estén obligados a cotizar en el sistema contributivo.</p>	<p>Unisalud, podrá inscribir como beneficiarios adicionales a las personas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el afiliado, siendo menor de edad y hasta que cumpla la mayoría de edad, siempre y cuando no sea beneficiario forzoso de otro adulto que pertenezca al sistema contributivo. 2. Dependier económicamente del afiliado en razón de los estudios y demostrar la incapacidad de trabajar o la ausencia total de ingresos, siempre y cuando haya tenido previamente la condición de beneficiario según lo establecido por el artículo 22 del presente acuerdo. 3. Los padres dependientes económicamente de uno de los dos miembros de la pareja cuando ambos coticen a Unisalud, conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo anterior. 4. Los menores entregados bajo custodia del Bienestar Familiar u otra autoridad competente, a menos que el menor tenga la posibilidad de que se le afilie al sistema general ya sea por parte de sus padres o un cuidador que deba responsabilizarse. <p>Parágrafo. Quedan excluidos de este beneficio quienes conforme a la ley estén obligados a afiliarse forzosamente al sistema contributivo, como los pensionados, los trabajadores dependientes o independientes, los servidores públicos o las personas que por su nivel de ingresos estén obligados a cotizar en el sistema contributivo.</p>
---	--

Comentarios de los integrantes

La Dra. Silvia Indica que además se está generando la revisión general del acuerdo, pues es un documento obsoleto. El Sr. Pineda comenta que tal y como quedo redactado el tema de hijos con discapacidad, indica que quedo mejor. La Dra. Murillo indica que el porcentaje de 50% de discapacidad está determinado para pérdida de capacidad laboral en caso de pensión por discapacidad, más no es claro para el tema de discapacidad en hijos.

Se da por terminada la sesión siendo las 11:57

Asistentes o Ver Lista de Asistencia

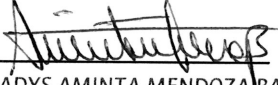

Nombre	Área y Cargo	Firma
Prof. Gladys Aminta Mendoza Barón	Delegada Vicerrector (Presidente)	
Dra. Olga Aurora Murillo	Delegado de la Rectora	
José Ricardo Navarro	Directora de Sede Unisalud Bogotá (Secretaria)	
Prof. Oscar Oliveros	Representante de decanos.	
Sr. Jaime Pineda	Director de Bienestar de la Sede Bogotá.	
Prof. Miguel Ángel Mejía	Representante de Funcionarios administrativos activos y trabajadores oficiales activos.	
Sr. José Villamizar	Representante de docentes pensionados	
Silvia Peña	Representante de administrativos pensionados	

Acta de Reunión o Evento Institucional



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

	Gerente Nacional de Unisalud - Invitada.	
--	---	--

Responsable Elaboración del Acta:	ANGELA CONSTANZA ANGEL VALERO	
Nombre y Firma del Responsable o Líder de la Reunión:	 GLADYS AMINTA MENDOZA BARON Presidente (delegado)	 OLGA AURORA MURILLO ROJAS Secretario